

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0006446/2023 UADER_CYT referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Vanesa Débora MARASCO, DNI N° 24.099.592; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 04 se presenta la Prof. Vanesa Débora MARASCO, DNI 24.099.592, solicitando licencia sin goce de haberes en tres (3) horas cátedra de nivel medio que revista en el Seminario Ambiental en Geografía – 5° 3° TT; en tres (3) horas cátedra de nivel medio, interinas, de Geografía – 1° 3° TT; en dos (2) horas cátedra de nivel medio, suplente, de Geografía – 4° 3° TT; y en dos (2) horas cátedra de nivel medio, suplente, de Geografía – 4° 4° TT, que revista en el Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCYT) de esta Casa de Estudios, desde el 08/07/2023 al 24/02/2024 citando para ello el art. 9° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por concentración horaria en otra institución de cercanías a su domicilio, con posibilidades de permanecer en la misma por jubilación del docente titular y la chance real de poder desempeñarse en ambas instituciones en el corto plazo.-

Que a fs. 03 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente, en tanto que de fs. 06 a fs. 08 y de fs. 13 a fs. 15 obra certificación de servicios emitida por el establecimiento escolar dependiente de la FCyT de la UADER.-

Que a fs. 05 se adjunta Constancia de Servicio en original donde se acredita que la Prof. MARASCO adjudicó quince (15) horas cátedra de Geografía en la Escuela Secundaria N° 31 "José de San Martín" de la Ciudad de Concepción del Uruguay, dependiente del CGE, desde el 2/5/23 y hasta el 7/7/23, extendiéndose las mismas desde el 8/7/23 y hasta el 24/2/24.-

Que a fs. 11 se presenta nuevamente la Prof. MARASCO solicitando se suspenda el pago de las horas cátedra en cuestión por encontrarse licenciadas sin goce de haberes desde el 2/5/23 hasta el día 07/07/2023; asimismo solicita la determinación del monto a devolver por los pagos indebidos en el marco del Decreto Nacional N° 484/87 –

RESOLUCIÓN "CS" N° 383-23

aplicable en el Régimen de Contrato de Trabajo regido por la Ley 20.744, a los fines de que el descuento en sus haberes no supere el 20%.-

Que de fs. 17 a fs. 18 vta. obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la FCyT.-

Que a fs. 21/21 vta. obra informe de situación de revista de la Prof. MARASCO, elaborado por el Dpto. Administración de Personal de Rectorado.-

Que a fs. 22/23 es agregada, a instancias de la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER, copia simple de la Resolución "CS" N° 203/23 UADER, emitida por este Honorable Consejo Superior en el marco de las actuaciones NOTA-S01:0009383/2023 UADER_CYT, por la cual se otorga licencia sin goce de haberes a la Prof. MARASCO por concentración horaria, desde el 02/05/2023 y hasta el 07/07/2023 en las horas cátedra aludidas, encuadrando la solicitud en lo dispuesto en el art. 16°, inc. t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que en ese sentido la Asesoría Jurídica de Rectorado coincide con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de la FCyT tal como ya se ha expedido ésta en las actuaciones NOTA-S01:0009383/2023 UADER_CYT; en efecto, y atento a que la docente solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada con fundamento en la concentración horaria, corresponde que se haga lugar a su pedido en el término temporal requerido por aplicación del art. 16 inc. t) de la Ordenanza N° 052 UADER, dado que la misma cumplimenta los requisitos allí establecidos, siendo competente para su consideración este Honorable Consejo Superior por aplicación del art. 2° inc. d) de la Ordenanza mencionada.-

Que en relación a los cobros indebidos por parte de la Prof. MARASCO, corresponde que se dé intervención al Dpto. Liquidaciones de Rectorado UADER a los fines de que proceda a determinar el monto dinerario y, posteriormente, remitir las actuaciones a la Unidad Académica de origen para que proceda a notificar a la docente respecto al monto y su devolución mediante la suscripción de la documentación pertinente.-

Que a fs. 26 el Dpto. Administración de Liquidaciones informa "...que el monto del cobro indebido de la Prof. Vanesa Débora MARASCO, DNI N° 24.099.592

RESOLUCIÓN "CS" N° 383-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

(equivalente a 10 hs. de nivel medio del Colegio Justo José de Urquiza (C. del Uruguay) de la FCyT, por una licencia sin sueldo ingresada a dicha área de liquidaciones el día 12/10/23 (Planilla de Licencia N° 63/2023 con fecha de confección 5/5/23), y por el período 2/5/23 al 7/7/23, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTESIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 427.359,68) y de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 344.879,26), neto de descuentos de ley...) (Se aclara que el cobro indebido se calculó hasta los haberes de septiembre ya que a la fecha de ingreso de la planilla y hasta el día 17/11/23 se consultó al área Dpto. Administración de Personal UADER sobre el ingreso del cese de la misma, con respuesta negativa de la mencionada área).-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda coincidiendo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Rectorado, otorgar la prórroga de la licencia a la Prof. Vanesa Débora MARASCO, por aplicación del Art. 16° inc. t) por concentración horaria del Régimen de Licencia e Inasistencias, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 052/2011 UADER, en la situación de revista que presenta, comprendiendo el período 8 de julio 2023 al 24 de febrero del 2024.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 383-23

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

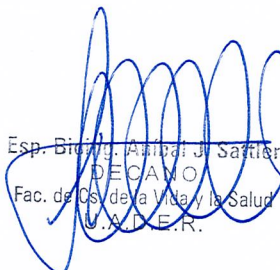
ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por Concentración Horaria a la Prof. Vanesa Débora MARASCO, DNI 24.099.592, desde el 08 de julio del 2023 y hasta el 24 de febrero del 2024, en tres (3) horas cátedra de nivel medio que revista en el Seminario Ambiental en Geografía - 5º 3º, TT; en tres (3) horas cátedra de nivel medio, interinas, Geografía de 1º 3º, TT; en dos (2) horas cátedra de nivel medio, suplente, Geografía de 4º 3º, TT; y en dos (2) horas cátedra de nivel medio, suplente, de Geografía - 4º 4º, TT, que revista en el Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Art. 16º inc. t) (licencia sin goce de haberes por concentración horaria) de la Ordenanza N° 052/11 UADER dado que la misma cumplimenta los requisitos allí establecidos.-

ARTÍCULO 3º: Remitir estas actuaciones a la Facultad de Ciencia y Tecnología para que se proceda a notificar a la Prof. Vanesa Débora MARASCO, DNI 24.099.592, el monto dinerario percibido indebidamente y se instrumenten los mecanismos acorde para recuperar dicha suma dineraria.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Ct. MARIANO A. ZAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Biología Ambiental y Sanitar
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.